

RIO GALLEGOS, 05 MAR 2007

VISTO:

El Expediente N° 60.801/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE oportunamente mediante Disposición N° 678 de fecha 18 de Septiembre de 2006 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el Área: Bienestar Estudiantil;

QUE por Disposición N° 761/06 se incorporo como pasante interno al alumno Iván Rafael LAUDADO, a partir del 30 de Octubre de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006;

QUE a Fs. 31 obra Nota N° 008/07 interpuesta por la Sra. Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil solicitando la renovación de dicha pasantía, a partir del 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2007;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Administración a Fs. 32, a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2007;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

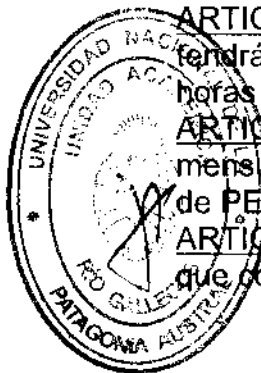
EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- INCORPORAR como Pasante Interno de la Unidad Académica Río Gallegos al alumno Iván Rafael LAUDADO (D.N.I. N° 29.903.429) perteneciente a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, al Proyecto de Pasantía para el Área "Bienestar Estudiantil", a partir del 01 de Marzo de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la pasantía del alumno Iván Rafael LAUDADO tendrá una actividad diaria de TRES (3) horas, la que se cumplirá de 15:00 a 18:00 horas en el Área "Bienestar Estudiantil".-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el alumno Iván Rafael LAUDADO percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 355,00).-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR con el alumno Iván Rafael LAUDADO el Acuerdo Adicional que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.-



/// - 2 -

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisora de la Pasantía del alumno Iván Rafael LAUDADO, a la Sra. Andrea PAICE, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que el alumno Iván Rafael LAUDADO tendrá un plazo de TREINTA (30) días para adjuntar el certificado de antecedentes policiales.-

ARTICULO 7º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO:00 – ACTIVIDAD: 08 – OBRA: 00 – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6. REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES – ACTIVIDAD 17 PASANTIAS.-

ARTICULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Dirección del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

032



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

ANEXO I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 05 días del mes de Marzo del año dos mil siete, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y el Sr. Iván Rafael LAUDADO (D.N.I. N° 29.903.429), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Bienestar Estudiantil.-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Bienestar Estudiantil de la UARG, de lunes a viernes entre las 15:00 y 18:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Actualización y carga en las bases de datos de pasantías, becas y egresados, etc.
2. Recepción y envío de e-mail.
3. Colaboración en actividades del área tales como asesoramiento y participación de stands.

CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 355,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

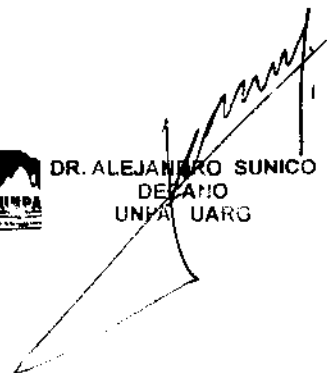
QUINTA: EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA: La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha indica ut-supra.-



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG



062